

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 4.148)


Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a ulterior expropiación los terrenos situados en calle Corvalán entre las de Rawson y Monteagudo, ubicados en la Sección Catastral 7a., Manzana 209, con destino a continuar el trazado de dicha arteria hasta su conexión con calle Monteagudo.

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo solicitará del Superior Gobierno de la Provincia se sirva auspiciar ante las HH.CC.LL. la sanción de la pertinente Ley de Expropiación.

Art. 3º.- Una vez concretada la expropiación a que se refiere / el artículo 2º de la presente Ordenanza, se procederá a efectuar tareas de pavimentación y construcción de veredas, a efectos de / brindar a la población el libre desplazamiento hasta calle Monteagudo.

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese / al D.M.-

Sala de Sesiones, 4 de noviembre de 1986.-


Esc. HECTOR MARIO PREMOLI
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL




EMETERIO PASTOR
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

Expte. nº 7549-P-1986 - H.C.M.-

RECIBIDO

10 NOV 1986

RECIBIDO

71 NOV 1986

SUBSECRETARIA DE OBRAS
PUBLICAS

//sario, 13 de noviembre de 1986.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dese a la Dirección General de Gobierno.-

Arg. **JUAN CARLOS VIOTTI**
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

Dr. HORACIO DANIEL USANDIZAGA
INTENDENTE MUNICIPAL

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
CUMPLIDO EN LA FECHA

21.11.86

ANA MARIA DE REBORÁ
DESPACHO
SUBSECRETARIA D. PLANEAMIENTO

Dirección General de Gobierno
21 NOV 1986
Fecha
Hora

21